



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MPH-CM**

Huaral, 08 de Setiembre de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 490-2017-MPH/PNCVFS/DE, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, el Informe N° 0242-2017-MPH/GDSPC/SGDS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 161-2017-MPH/GDSPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 0162-2017-MPH/GPPR/SGPR emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 0624-2017-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Aprobación del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 84° del marco legal precitado, las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras funciones; establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que, el Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene por objetivo contribuir a la reducción de la alta prevalencia de la violencia familiar en mujeres, niñas, niños y adolescentes. Siendo su objetivo el de formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual, así como la promoción de las relaciones democráticas entre varones y mujeres.

Que, mediante Oficio N° 490-2017-MIMP/PNCVFS/DE la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, presenta una nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, señalando que se les hicieron llegar diversas observaciones por parte de diferentes áreas del Municipio respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional del CEM Huaral, por lo que remite dos ejemplares de una nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de que sea elevado en su próxima sesión de concejo y continuar con el trámite de suscripción correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0242-2017-MPH/GDSPC/SGDS la Sub Gerencia de Desarrollo Social, concluye que como concedores del trabajo del Centro de Emergencia Mujer, la Sub Gerencia emite opinión favorable a la renovación y/o firma del presente convenio. Permitiendo continuar el afianzamiento del rol de gobierno local como promotor del desarrollo social de la Municipalidad Provincial de Huaral para dirigir su atención con enfoque de género y de igualdad de oportunidades hacia las mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social que presenten problemas de violencia familiar y sexual.

Que, mediante Informe N° 161-2017-MPH/GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación para el funcionamiento del Centro Emergencia Mujer de la localidad de Huaral, permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que se realiza en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual promoviendo una cultura de paz.

Que, mediante Informe N° 0162-2017-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión favorable al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el

*Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2017-MPH-CM**

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0624-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaral y **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya para que pueda suscribir el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral